

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2020, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería.*

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, dispone que la administración del Principado de Asturias se organiza en diversas Consejerías, entre las que se encuentra la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Por Decreto 84/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Con fecha 2 de julio de 2020 se aprueba el Decreto 38/2020 de primera modificación del Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración, las competencias de los titulares de las Consejerías podrán ser delegadas por éstos en los de las Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales y, en su caso, de las Jefaturas de Servicio, cuando razones de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente. La delegación de competencias se efectuará por resolución del órgano delegante. En uso de dicha facultad y en orden a favorecer y facilitar una más eficaz y ágil gestión ordinaria de la Consejería, la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar dictó resolución de 12 de septiembre de 2019 por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA de 16 de septiembre de 2019). Por la presente procede modificar dicha resolución para adaptarla a la nueva estructura orgánica resultante de la aprobación del Decreto 38/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería en el sentido siguiente:

- En el resuelto octavo eliminar los apartados h), i), j).
- En el resuelto noveno eliminar el punto cuarto.
- En el resuelto cuarto, en el que se recogen las delegaciones en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, añadir los siguientes apartados:
  - “g) La resolución de los procedimientos de autorización administrativa y acreditación para la instalación, apertura, reforma y ampliación de establecimientos residenciales o cualesquiera otros de carácter asistencial o de servicios sociales competencia de la Consejería.
  - h) La resolución de las solicitudes de inscripción en el Registro de entidades, centros y servicios sociales.
  - i) La resolución de los procedimientos de habilitación de entidades colaboradoras de integración familiar, autorizándolas en su caso para realizar las funciones que expresamente se determinen en dicha resolución.”
- En el resuelto quinto incluir un tercer punto con el contenido siguiente: “Las competencias enumeradas en los apartados g), h), i) serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Inspección y Acreditación”.

*Segundo.*—El ejercicio de las competencias delegadas se regirá por lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración. Lo establecido en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación, dirección y control que puedan corresponder a los órganos superiores.

*Tercero.*—Dejar sin efecto las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 13 de julio de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-05506.